



ORDEN DE 16 DE JUNIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE EL CURSO 2016/2017.

Mediante la Orden de 18 de marzo de 2016 de la Consejería de Educación, se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017, cuyo extracto se publicó en el "BOCYL" nº 61, de 31 de marzo, BDNS (Identif.): 302866.

El apartado undécimo de la citada orden establece que el plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses desde la entrada de las solicitudes en el registro de las direcciones provinciales de educación. La resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y se le dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

La cuantía por alumno de las ayudas, conforme al apartado quinto, será de doscientos cuarenta euros para financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria y de trescientos diez euros para financiar la adquisición de libros de texto de educación secundaria obligatoria.

Visto el expediente y la propuesta motivada de la Directora General de Innovación y Equidad Educativa, conforme al apartado 11.1 de la Orden de 18 de marzo de 2016,

RESUELVO

Primero.- Conceder 36.385 ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2016/2017, por un importe total de 9.588.570,00 euros, a los solicitantes que se relacionan en el anexo I, en la cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240 €) por alumno que curse educación primaria (24.154 ayudas) y de TRESCIENTOS DIEZ EUROS (310 €) por alumno que curse educación secundaria obligatoria (12.231 ayudas).

Segundo.- Desestimar las 34.583 solicitudes formuladas por quienes se relacionan en el anexo II, por las causas en él establecidas.

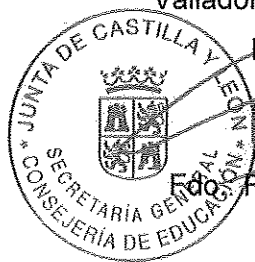


**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Direcciones Provinciales de Educación.

Valladolid, a 16 de junio de 2016



EL CONSEJERO

Fdo. Fernando Rey Martínez.